

ORDENANZA Nº	6327
Promulgada por Decreto	019/DE/2018
Fecha Promulgación	10/1/2018
Publicación	15/1/2018
OBSERVACIONES	Redetermina contrato vigente

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO S.A.), concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. -

ORDENANZA Nº: 6327

VILLA CARLOS PAZ, 10 de enero de 2.018.-

Anexo I

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers Nº 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Esteban Aníbal Avilés, D.N.I. Nº 22.413.806, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo Nº 47, Piso 1º, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. Nº 33.067.009, en adelante citada como CO.TR.ECO. S.A., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en

vigencia. b) Resolver la solicitud formulada por CO.TR.ECO. S.A. de reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descrito en el apartado precedente, respecto del servicio normal prestado entre los meses de agosto y diciembre de 2017 inclusive. Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el expediente N° 159745/17.-----

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.-----

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.295.121,67), IVA incluido, a partir del mes de agosto del año 2017.-----

CUARTA: Se acuerda el reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descrito en la cláusula precedente, respecto del servicio normal prestado, conforme el siguiente detalle: a) Por el período agosto de 2017 a diciembre de 2017 inclusive, se lo fija en la suma de pesos cuatro millones dos mil doscientos noventa y ocho con diez centavos (\$ 4.002.298,10), IVA incluido, resultante de calcular la suma de pesos ochocientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 800.459,62) por período mensual. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.002.298,10). -----

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz y al visado, en los términos de Ley, del Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad. -----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida

Presupuestaria N° 37.72.100.1.13.319, del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al año 2018.-----

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los